



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN
DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE
PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO
LABORISTA QUERÉTARO, A.C.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD
SOLICITUD DE PRÓRROGA.

NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE
ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO,
A.C.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD SOLICITUD DE
PRÓRROGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de enero de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, así como las constancias que lo integran, de los cuales se advierte la recepción que el dieciocho de enero de este año en atención a la solicitud de informe realizada por esta Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio UTF/016/2024 se recibió el oficio OP/008/2024 a través del cual la Titular de la Oficialía de Partes del Instituto hizo constar la recepción del escrito registrado con el folio 0169 de la propia Oficialía de Partes del Instituto, signado por Miguel Ángel Ortiz Tovar, en su carácter de representante de la organización denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C.¹ el diecisiete de enero, dentro del periodo de noventa días comprendido del diecinueve de octubre de dos mil veintitrés al diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 89, párrafo tercero, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, así como 49, 54, 55, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

PRIMERO. Análisis. Del análisis del estado procesal del expediente en que se actúa se advierte que el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés esta Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la emisión del proveído a través del cual hizo del conocimiento del representante legal de la organización, misma que ya no cuenta con obligaciones pendientes por liquidar.

Dicho proveído le fue notificado al representante legal de la organización de manera personal el diecinueve de octubre siguiente; en consecuencia, en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales la organización contó con un periodo de noventa días naturales para llevar a cabo el cambio de su objeto social y la ampliación de su vigencia, lo cual debió acreditarse ante esta Unidad Técnica de Fiscalización para los efectos conducentes.

Ahora bien, en términos del contenido del oficio OP/008/2024 de cuenta, se advierte que el diecisiete de enero se recibió el escrito registrado con el folio 0169 de la propia Oficialía de Partes

¹ En lo sucesivo organización.



del Instituto, signado por Miguel Ángel Ortiz Tovar, en su carácter de representante de la organización.²

Del escrito referido se advierte que el representante legal de la organización solicitó una prórroga para dar cumplimiento y presentar las constancias vinculadas con el cumplimiento de la acreditación del cambio de su objeto social, así como la ampliación de su vigencia.

SEGUNDO. Acuerdo de conformidad. Como se advierte, dentro del plazo concedido para dar cumplimiento al cambio del objeto social, así como la ampliación de la vigencia de la organización, no se recibieron las constancias pertinentes con la finalidad de que esta Unidad Técnica llevara a cabo el análisis conducente, así como pronunciarse sobre su eventual cumplimiento. En su lugar, fue recibida la solicitud de prórroga para el cumplimiento de dichas actividades.

En atención a estado procesal del expediente en que se actúa, así como del análisis de la situación que guarda la organización con relación a sus obligaciones en términos de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, con el objeto de que se concluya con las actividades correspondientes se determina acordar de conformidad la solicitud realizada mediante el escrito de cuenta con el objeto de que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta determinación la organización presente las constancias que acrediten el cambio de su objeto social, así como la ampliación de su vigencia.

Para tal efecto deberá mantener informada a esta Unidad Técnica de Fiscalización respecto de las acciones y actividades que se lleven a cabo con el objeto de que se cuente con elementos necesarios en términos de los artículos 49, 54, 55, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL D.
ESTADO DE QUERÉTARO



² Así, el plazo concedido corrió del diecinueve de octubre de dos mil veintitrés al diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, dentro del cual únicamente fue presentado el escrito de cuenta.